

70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	596
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	642
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	718
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	741
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	747
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	786
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	836
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	856
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	944
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	946
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	961
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	961
70 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	691
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	0068
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	3184
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	4508
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	6641
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	17836
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	20221
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	33260
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	41082
1 premio de 75.000 pesetas para el número ...	48949
1 premio de 250.000 pesetas (tercer premio) para el número ...	65899
Vendido en Valladolid, Barcelona, Don Benito, Vigo, Zaragoza y Cartagena.	
2 aproximaciones de 17.625 pesetas, para los números ...	65898 y 65900
99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 65801 al 65900, ambos inclusive (excepto el número 65899, del tercer premio).	
1 premio de 500.000 pesetas (segundo premio) para el número ...	40508
Vendido en Almoradi, Las Palmas, Tudela, Barcelona, Bilbao y Madrid.	
2 aproximaciones de 25.000 pesetas, para los números ...	40507 y 40509
99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 40501 al 40600, ambos inclusive (excepto el número 40508, del segundo premio).	
1 premio de 1.200.000 pesetas (primer premio) para el número ...	44739
Vendido en Valencia.	
2 aproximaciones de 50.000 pesetas, para los números ...	44738 y 44740
99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 44701 al 44800, ambos inclusive (excepto el número 44739, del primer premio).	
699 de 2.500 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio, en ...	39
6.999 reintegros de 250 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio, en ...	9

Esta lista comprende 9.787 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista detallada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados

a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Consuelo Gutiérrez Villacañas, Esther Alvarez Sánchez, María Carmen Romero Vicente y Aurelia Pizarro Urbina, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María Angeles Martín de Dios, del Colegio de La Paz

Madrid, 25 de marzo de 1964.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se autoriza la instalación de un Banco de Huesos en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de Gobernación de 30 de abril de 1951, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y previo informe del Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de la Diputación Provincial de Zaragoza, para instalar un Banco de Huesos, con actuación en el ámbito de su provincia, para la preparación de injertos óseos a partir de piezas anatómicas procedentes de cadáveres humanos, y también la de injertos obtenidos de animales, debiendo atenerse a las normas establecidas en la Orden ministerial de Gobernación de 30 de abril de 1951 y en la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de febrero de 1955.

2.º Para extender sus actividades al ámbito nacional, deberá actuar como filial del Banco Nacional de Huesos de Madrid, sometiéndose a las normas y controles que éste establezca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, a título póstumo, a don José Salcedo Cano, Médico-Director del Hospital Municipal «Corpus Christi», de Cazorla (Jaén).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don José Salcedo Cano, Médico-Director que fué del Hospital Municipal «Corpus Christi», de Cazorla (Jaén), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 20 de febrero de 1964, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, título póstumo, con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 20 de febrero de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se establecen los grupos de medicamentos que pueden ser objeto de envase clínico.

En virtud de las atribuciones que a este Centro directivo confiere el párrafo segundo del artículo 45 del Decreto de 10 de agosto del pasado año, por el que se regulan los laboratorios de especialidades farmacéuticas, y el registro, distribución y publicidad de las mismas; previo atento examen de la oportunidad y frecuencia de consumo de ciertos medicamentos en las instituciones de asistencia hospitalaria, que muestran la conveniencia de prepararlos en envase clínico al objeto de obtener una facilidad y una economía mayores en la utilización de los mismos,